

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla en el año 2003 se concretará en el desarrollo del programa:

PISEL. Programa de inserción socio-educativa-laboral dirigido al colectivo de afectados por toxicomanía y de SIDA y VIH.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 40.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, M.^a Antonia Garbín Espigares.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

23018 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Asuntos Sociales).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía un Convenio Específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 29 de septiembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (BOE de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excmo. Sr. D. Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en representación del Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogode-

pendencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Asuntos Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2003 se concretará en el desarrollo de los programas:

Promoción e inserción sociolabodal para la reducción del daño causado por el consumo de drogas (Gibraltar): 50.000 €.

Mantenimiento de un centro de encuentro y acogida: 120.000 €.

Formación Prelaboral en el campo de Gibraltar: 40.000 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 210.000,00 euros con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Isaías Pérez Saldaña.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

23019 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Aragón (Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón un Convenio Específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 29 de septiembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (BOE de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, Consejero de Salud, Consumo Y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación del Consejo de Gobierno de dicha Comunidad Autónoma,

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2003 se concretará en el desarrollo de los programas:

Prevención comunitaria en la ciudad de Zaragoza: 10.000,00 euros.
Atención e intervención para la reducción de daños a la salud de toxicómanos con problemas judiciales en Aragón: 75.000,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 85.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Alberto Larraz Vileta.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

23020 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria un Convenio Específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 29 de septiembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con NIF: S3933002B, y con sede en Casimiro Sainz 4, 39004 Santander, facultado

para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2003.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (BOE de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2003 se concretará en el desarrollo del programa:

Alcohol y accidentes de tráfico, gestionado por la entidad colaboradora Fundación Cántabra para la Incorporación Social (FUNDIS).

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 85.000,00 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo del programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del mismo.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—Por el Gobierno de Cantabria, Dolores Gorostiaga Saiz (P.D. Decreto 55/2003).

23021 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Sanidad).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un Convenio Específico para el año 2003 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.